



Consejo de Administración

338.^a reunión, Ginebra, 12-26 de marzo de 2020

GB.338/POL/4

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Diálogo Social

POL

Fecha: 5 de febrero de 2020

Original: inglés

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Preparativos para la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil

Finalidad del documento

En el presente documento se pone de relieve la importancia de 2021 como año crucial para la consecución de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relativa al trabajo infantil y al trabajo forzoso. En él se proporciona información sobre los avances registrados desde la celebración de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, incluida la reciente aprobación de la resolución 73/327 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se declara el año 2021 como Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil. También se destaca la importancia que reviste la organización de la V Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso en 2021 y se facilita información sobre el estado de los preparativos, incluido con respecto a la movilización de los recursos necesarios. Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre la línea de actuación propuesta de aquí a 2021. Asimismo, se le invita a que pida a la Oficina que siga esa línea de actuación e informe al Consejo de Administración, en su 340.^a reunión (octubre-noviembre de 2020), sobre los progresos realizados (véase el proyecto de decisión en el párrafo 21).

Objetivo estratégico pertinente: Principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado 7: Protección adecuada y eficaz en el trabajo para todos.

Repercusiones en materia de políticas: Armonización plena con la resolución 73/327 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la meta 8.7 de los ODS.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Deberán mobilizarse recursos extrapresupuestarios adicionales para seguir la línea de actuación propuesta.

Seguimiento requerido: Véase el proyecto de decisión.

Unidad autora: Departamento de Gobernanza y Tripartismo (GOVERNANCE).

Documento conexo: GB.332/POL/3.

Introducción

1. La V Conferencia Mundial sobre la Eliminación del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso es un producto mundial previsto en el Programa y Presupuesto para 2020-2021 (producto 7.1). Con arreglo al actual ciclo cuatrienal de conferencias mundiales sobre esta cuestión, debería celebrarse en 2021, esto es, cuatro años antes de que expire el plazo para alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que consiste en poner fin al trabajo infantil en todas sus formas para 2025 ¹.

Contexto y resultados de la IV Conferencia Mundial

2. En noviembre de 2017, el Gobierno de la Argentina auspició la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil. Su alcance se amplió, con la aprobación del Consejo de Administración, para englobar también el trabajo forzoso, en consonancia con la meta 8.7, y el trabajo decente para los jóvenes en edad legal de trabajar. Representantes de gobiernos, organizaciones de trabajadores y de empleadores, empresas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones juveniles, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales de 138 países, incluido un considerable número de países menos adelantados, participaron en la IV Conferencia Mundial.
3. Antes de la IV Conferencia Mundial, la OIT publicó nuevas estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Según dichas estimaciones, en 2016, 152 millones de niños de 5 a 17 años de edad (de los cuales el 42 por ciento eran niñas y el 58 por ciento eran niños) todavía se encontraban en situación de trabajo infantil y al menos 25 millones de mujeres, hombres y niños trabajaban en condiciones de trabajo forzoso, incluida la trata de personas. En el informe titulado *Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil: Resultados y tendencias, 2012–2016*, se instaba a que se adoptaran medidas con carácter urgente para acelerar el progreso, ya que, de mantenerse el ritmo de reducción registrado durante el período abarcado por el informe, en 2025 todavía habría 121 millones de niños en situación de trabajo infantil.
4. La IV Conferencia Mundial concluyó con un compromiso renovado de la comunidad internacional de aplicar políticas y programas integrados destinados a lograr la erradicación del trabajo infantil. En el documento final, titulado *Declaración de Buenos Aires sobre el Trabajo Infantil, el Trabajo Forzoso y el Empleo Joven*, se proporcionan valiosas orientaciones sobre la forma de aplicar ese enfoque integrado. En dicha Declaración se incluyen referencias específicas a la economía informal y a la economía rural, a las situaciones de crisis y a los conflictos armados y a las cadenas de suministro. Asimismo, se destaca que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible representa una oportunidad única para acelerar la erradicación de la desigualdad y la pobreza, y se acoge con beneplácito el establecimiento de la Alianza 8.7. Por medio de esta Declaración, todas las partes se comprometen a aplicar un enfoque basado en los derechos y a atender el interés superior del niño, y exhortan a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas en tres ámbitos, a saber: 1) política y gobernanza; 2) conocimientos, datos y supervisión, y 3) alianzas e innovación. En la Declaración, se subraya la importancia de las alianzas mundiales, las

¹ La meta 8.7 consiste en: «adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas».

nuevas formas de cooperación y las iniciativas subregionales y regionales a la hora de generar políticas concertadas y medidas innovadoras.

5. El Comité Organizador de la IV Conferencia Mundial invitó a los mandantes tripartitos de la OIT y a otras partes interesadas a formular promesas de adopción de medidas concretas para acelerar el ritmo de los progresos hacia la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso. En total, se registraron 96 promesas orientadas a la adopción de medidas durante la IV Conferencia Mundial, más de la mitad de las cuales procedieron de gobiernos y grupos regionales. Dichas promesas se refieren a medidas en materia de políticas, fomento de alianzas, actividades de promoción, ratificación de instrumentos internacionales y medidas legislativas a nivel nacional. Por primera vez, se formularon referencias y compromisos explícitos con respecto a la eliminación del trabajo forzoso. Las promesas fueron examinadas por un comité tripartito establecido durante la IV Conferencia Mundial para asegurar su coherencia con las normas internacionales, y luego fueron anunciadas públicamente ².
6. En su 332.^a reunión (marzo de 2018), el Consejo de Administración aprobó la Declaración de Buenos Aires y solicitó a la Oficina que apoyara su aplicación conjuntamente con el Plan de acción de la OIT para el período 2017-2023 a fin de llevar a la práctica las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2017. El Consejo de Administración reafirmó su compromiso en aras de la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso y solicitó a la Oficina que continuara proporcionando asistencia técnica para lograr esos objetivos. Asimismo, solicitó a la Oficina que presentara una síntesis de las promesas contraídas en Buenos Aires, agrupadas por tema y/o materia; y pidió a la Oficina que organizara antes de la V Conferencia Mundial, en cooperación con la Alianza 8.7, un examen a mitad de período sobre los progresos logrados con respecto a la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, y a la consecución del ODS 8.7 en lo relativo a estas cuestiones. El Consejo de Administración también alentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a declarar el año 2021 «Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil».

Avances desde la celebración de la IV Conferencia Mundial

7. Desde la IV Conferencia Mundial, los esfuerzos destinados a lograr la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso se han intensificado y acelerado en muchos países. En julio de 2020, en un evento paralelo a la celebración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, la Alianza 8.7 presentará un examen de los avances obtenidos en la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso desde la IV Conferencia Mundial. También se presentará un análisis detallado sobre la aplicación de las 96 promesas. En una evaluación inicial ya se han observado algunos avances, en particular en los ámbitos de la ratificación ³, la legislación y la adopción de planes de acción nacionales integrales en

² La lista oficial de las promesas formuladas puede consultarse en la página web de la Alianza 8.7 dedicada a la Conferencia Mundial: <https://www.alliance87.org/events/iv-global-conference-on-the-sustained-eradication-of-child-labour/>.

³ Desde la celebración de la IV Conferencia Mundial, se han registrado las siguientes ratificaciones: 2 ratificaciones del Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), a saber, Suriname y Vanuatu; 5 ratificaciones del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), a saber, Eritrea, Islas Cook, Islas Marshall, Palau y Tuvalu; y 22 ratificaciones del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, a saber, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Côte d'Ivoire, Djibouti, Irlanda, Israel, Lesotho, Letonia, Madagascar, Malawi,

consonancia con la Declaración de Buenos Aires. Más de 50 países, con el apoyo técnico del emblemático Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso (IPEC+), han adoptado medidas para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso ⁴. La adopción de medidas con respecto a algunas prioridades temáticas, como las cadenas de suministro, también se ha acelerado. Esto se puso de manifiesto en una reunión organizada por el Gobierno de los Países Bajos en enero de 2020 sobre la erradicación del trabajo infantil en las cadenas mundiales de suministro, que permitió compartir buenas prácticas y enseñanzas a este respecto ⁵.

8. La IV Conferencia Mundial también sirvió para estimular nuevas alianzas; y facilitó la consolidación de la Alianza 8.7 destinada a impulsar medidas multipartitas con la plena participación y el liderazgo de los mandantes tripartitos de la OIT. En el marco de la Alianza 8.7, 18 Estados Miembros de la OIT se han convertido en países pioneros en la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso, promoviendo así estrategias integradas que abarcan distintos niveles del gobierno y en colaboración con otras partes interesadas ⁶. La Alianza 8.7 también promueve medidas coordinadas en todo el sistema de las Naciones Unidas en ámbitos temáticos específicos, en particular, las cadenas de suministro, la migración, los conflictos y las situaciones de emergencia humanitaria, y el Estado de derecho y la gobernanza. Un ejemplo reciente es la colaboración entre la OIT, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en la publicación y difusión de un informe mundial titulado *Erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro*, que se presentó al Grupo de Trabajo sobre Empleo del G-20, así como en el Foro de París sobre la Paz en noviembre de 2019.
9. También se ha observado una intensificación en la adopción de medidas por parte de los interlocutores sociales a nivel nacional y mundial. Los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores participan activamente en la Alianza 8.7, en el proceso de países pioneros y en las reuniones regionales sobre la meta 8.7. Las redes de empresas sobre trabajo infantil y trabajo forzoso, establecidas por la OIT, reúnen a empresas de distintos tamaños con objeto de hallar soluciones que puedan aplicarse a lo largo de todas las cadenas de suministro y que apoyen los procesos a escala nacional ⁷.
10. El renovado compromiso y las nuevas medidas adoptadas tras la celebración de la IV Conferencia Mundial han comportado una intensificación de los esfuerzos destinados a movilizar recursos a distintos niveles. Por ejemplo, se han movilizado recursos procedentes de los presupuestos nacionales a través del proceso de países pioneros de la Alianza 8.7. Además, el programa de referencia IPEC+ ha registrado un aumento de las contribuciones extrapresupuestarias procedentes de asociados para el desarrollo ⁸.

Malta, Mozambique, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Uzbekistán y Zimbabwe.

⁴ Puede consultarse la lista detallada de medidas en *IPEC+ Ejecución del Programa de referencia mundial: Hacia un mundo libre de trabajo infantil y trabajo forzoso*, págs. 14 a 17.

⁵ Véase: <https://takingnextsteps.nl/>.

⁶ Puede consultarse más información sobre las estrategias y los compromisos de los países pioneros en el sitio web de la *Alianza 8.7*.

⁷ Puede consultarse más información sobre las redes de empresas en los sitios web de la *Plataforma sobre el trabajo infantil* y la *Red mundial de empresas sobre trabajo forzoso*.

⁸ Para obtener más información a este respecto, véase: *IPEC+ Ejecución del Programa de referencia mundial: Hacia un mundo libre de trabajo infantil y trabajo forzoso*.

11. La IV Conferencia Mundial sirvió para impulsar una sensibilización y un compromiso de alto nivel a escala mundial y regional. En julio de 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la [resolución 73/327](#), por la que declaró el año 2021 como Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil. Entre otras medidas, en la resolución se invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes a que celebren el Año Internacional como corresponda, mediante actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia de la erradicación del trabajo infantil y a que intercambien mejores prácticas a este respecto. En la resolución también se invita a la OIT a que facilite la celebración del Año Internacional, y a todos los interesados pertinentes a que aporten contribuciones voluntarias y proporcionen otras formas de apoyo al Año Internacional.

12. Además, en la [Declaración de Panamá para el centenario de la OIT: por el futuro del trabajo en las Américas](#), adoptada en 2018 por la 19.ª Reunión Regional Americana de la OIT, en la [Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo](#), adoptada en 2019 por la Conferencia Internacional del Trabajo, y en la [Declaración de Abiyán – Avance de la justicia social: configuración del futuro del trabajo en África](#), adoptada en 2019 por la 14.ª Reunión Regional Africana de la OIT, se determina que el trabajo infantil y el trabajo forzoso son los principales obstáculos para la consecución del trabajo decente. En diciembre de 2019, la Unión Africana adoptó un Plan de acción decenal para erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud. La nueva Presidenta de la Comisión Europea ha prometido adoptar una política de tolerancia cero con respecto al trabajo infantil⁹. En el marco de la Iniciativa Regional «América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil», se ha promovido de forma constante la adopción de medidas nacionales destinadas a alcanzar la meta 8.7. En noviembre de 2019, se celebró una conferencia regional sobre la consecución de la meta 8.7 en Katmandú, organizada por la Alianza 8.7 en colaboración con la Iniciativa de Asia Meridional para Poner Fin a la Violencia Contra los Niños¹⁰, que proporcionó una plataforma donde compartir buenas prácticas a fin de acelerar la adopción de medidas nacionales destinadas a poner fin al trabajo infantil y al trabajo forzoso en toda la región de Asia y el Pacífico.

13. Del resumen de avances aquí expuestos se desprende que la IV Conferencia Mundial ha desempeñado un papel crucial para fomentar la adopción de medidas a nivel nacional, regional y mundial. Como ya se ha indicado, de mantenerse el actual ciclo de conferencias mundiales, la próxima conferencia mundial se celebraría en 2021, durante el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil. La OIT, junto con otros miembros de la Alianza 8.7, ya ha iniciado la labor técnica para la elaboración y publicación, en 2021, de nuevas estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Dichas estimaciones mostrarán probablemente que un número considerable de niños todavía se encuentra en situación de trabajo infantil. Ello implica la necesidad de un compromiso internacional renovado y revitalizado y de medidas adicionales para poner fin al trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025, tal como se establece en la meta 8.7. También incrementa la importancia de 2021 como año crucial para la adopción de medidas estratégicas a nivel internacional en ese sentido. Para lograr la meta 8.7 de aquí a 2030, se requieren asimismo esfuerzos análogos y consideraciones estratégicas con respecto al trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas.

⁹ Véanse las [Directrices políticas para la próxima Comisión Europea 2019–2024](#) de Ursula von der Leyen, pág. 17.

¹⁰ Véase: <https://saievac.org/>.

Preparativos para la V Conferencia Mundial: situación actual, limitaciones y línea de actuación propuesta

14. En el marco de la meta 8.7, la Oficina considera que, desde el punto de vista de las políticas y medidas internacionales, es importante organizar la V Conferencia Mundial en 2021. Ésta podría tener los siguientes objetivos: i) servir de catalizador para acelerar y armonizar las medidas adoptadas a nivel mundial, regional y nacional; ii) brindar una oportunidad de seguir impulsando el aprendizaje basado en buenas prácticas y enfoques innovadores; iii) examinar los avances en la aplicación de las promesas asumidas y formular nuevas promesas, según proceda; iv) establecer o reforzar mecanismos de cooperación para aplicar a mayor escala las soluciones de eficacia probada, y v) estudiar nuevas modalidades de financiación innovadoras. La V Conferencia Mundial, además de resaltar el papel central de los interlocutores sociales, también podría brindar una oportunidad de ampliar la participación — y fortalecer el compromiso — del sector privado, en estrecha consulta con otros asociados pertinentes. Por último, el proceso preparatorio podría generar aportaciones para una posible resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la eliminación efectiva del trabajo infantil y del trabajo forzoso, como seguimiento de la resolución 73/327, con el objetivo de incrementar las posibilidades de lograr la meta 8.7 con respecto al trabajo infantil en 2025 y con respecto al trabajo forzoso en 2030.
15. En 2017 se emprendieron consultas, centradas en la posibilidad de que África acoja la V Conferencia Mundial. Un Estado Miembro de la OIT ya ha señalado su interés en auspiciarla, pero todavía tiene que confirmar su ofrecimiento. Ello supondría la asignación de los recursos necesarios procedentes del presupuesto nacional del país anfitrión.
16. La Oficina podría prestar apoyo técnico al país anfitrión de la V Conferencia Mundial, siguiendo la práctica habitual en ocasiones anteriores. Ello entrañaría, por ejemplo, la publicación de nuevas estimaciones mundiales e informes sobre políticas en 2021. En coordinación con el país anfitrión y otros miembros de la Alianza 8.7, la Oficina también proporcionaría aportaciones de carácter técnico al programa temático de la V Conferencia Mundial. Asimismo, se espera que el evento de la Alianza 8.7, cuya celebración está prevista en julio de 2020 coincidiendo con el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, contribuya a la preparación de la V Conferencia Mundial mediante el examen de los avances obtenidos y la identificación de buenas prácticas. Francia, que actualmente ejerce la presidencia de la Alianza 8.7, ya ha proporcionado apoyo financiero y de carácter general.
17. En el caso de la IV Conferencia Mundial, la Oficina logró transferir fondos del presupuesto general aprobado para el bienio en cuestión (aproximadamente 450 000 dólares de los Estados Unidos) a fin de facilitar la participación de delegaciones tripartitas de países menos adelantados. Además, se movilizaron otros 600 000 dólares de los Estados Unidos en el bienio 2016-2017 con objeto de apoyar el proceso preparatorio mediante la celebración de varias reuniones regionales y la negociación del proyecto de Declaración de Buenos Aires en Ginebra. Las reuniones regionales tuvieron por objeto preparar la participación de los mandantes tripartitos en la IV Conferencia Mundial y mantener consultas sobre la creación de la Alianza 8.7. Sin embargo, en el actual contexto de restricciones presupuestarias, la Oficina no estaría en condiciones de prestar el mismo nivel de apoyo financiero, a menos que se suspendan otras labores o se les dé menos peso.
18. Para mitigar estas limitaciones presupuestarias, la Oficina propone una serie de medidas. En primer lugar, se podría colaborar con asociados para el desarrollo y otros miembros de la Alianza 8.7, en particular a través de su Grupo de Coordinación Mundial, a fin de movilizar recursos que permitan una participación significativa de los mandantes tripartitos, especialmente de países menos adelantados. En segundo lugar, con respecto a las reuniones preparatorias, es posible estudiar medidas de reducción de costos. La Oficina considera que, teniendo en cuenta las medidas desplegadas a través de la Alianza 8.7 y habida cuenta de

que los procesos nacionales avanza a buen ritmo, tal vez no sea necesario celebrar reuniones regionales preparatorias. Aun así, la Oficina velará por la plena participación de las organizaciones e iniciativas regionales y subregionales. También se podría lograr un ahorro si se opta por un documento final breve y conciso, reduciendo así el número de reuniones preparatorias.

19. Además, y en consonancia con el espíritu del proceso de reforma de las Naciones Unidas en curso, podría estudiarse la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración y reforzar las alianzas con otros organismos de las Naciones Unidas y con las organizaciones que son miembros de la Alianza 8.7, con miras a compartir las responsabilidades en ámbitos temáticos o segmentos de la V Conferencia Mundial. Ello no impediría la plena participación de los interlocutores sociales en la V Conferencia Mundial.
20. Si de aquí a junio de 2020, a pesar de todos los esfuerzos desplegados, no se logran los recursos necesarios o no se presenta un país anfitrión, deberá aplazarse la celebración de la V Conferencia Mundial hasta el bienio 2022-2023. En cualquier caso, la OIT, junto con otros miembros de la Alianza 8.7, propondría actividades adicionales para llevar a efecto la resolución 73/327. Ello podría incluir un evento especial coincidiendo con la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021), en combinación con el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que iría seguido de un evento de alto nivel durante el 76.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. Estos eventos también podrían preparar el terreno para la redacción y adopción de una posible resolución de las Naciones Unidas sobre la eliminación efectiva del trabajo infantil y del trabajo forzoso como seguimiento de la resolución 73/327, como se ha mencionado anteriormente.

Proyecto de decisión

21. *El Consejo de Administración pide a la Oficina que prosiga con los preparativos de la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil y con la línea de actuación propuesta en los párrafos 14 a 20 del documento GB.338/POL/4, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las orientaciones proporcionadas durante la discusión, y que informe al Consejo de Administración, en su 340.^a reunión (octubre-noviembre de 2020), sobre los progresos realizados.*